



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-1340-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 16 de Diciembre de 2024

Referencia: RSE - EX-2022-39497619- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - LICENCIADO/A EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS - UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 81 del 22 de enero de 1998, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2172 del 19 de agosto de 2015, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 164 del 26 de agosto de 2019, el Expediente EX 202239497619-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de aprobación de modificaciones de la carrera LICENCIATURA EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS conducente a los títulos de "LICENCIADO/A EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS" y "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS", efectuada por la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, Unidad Académica de Grado, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 1048/22 y N° 1090/23.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar; por lo tanto, siendo su facultad exclusiva otorgar títulos de grado y títulos profesionales equivalentes así como los de posgrado, de acuerdo con lo establecido en las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 19, última parte, del Decreto 576 del 30 de mayo de 1996, tales títulos deben contar con el reconocimiento

oficial y validez nacional a otorgar por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que por no encontrarse los títulos referidos entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado.

Que los títulos de "LICENCIADO/A EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS" y "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS" correspondientes a la carrera de LICENCIATURA EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, modalidad a distancia, de la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, ya poseen validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2172 del 19 de agosto de 2015.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley de Educación Superior N° 24.521, en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior reconocimiento oficial y consecuente validez nacional de los títulos.

Que por Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 164 del 26 de agosto de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado las modificaciones de la carrera respectiva por los actos resolutivos ya mencionados, respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar la renovación del reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las modificaciones de la LICENCIATURA EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS conducente a los títulos de "LICENCIADO/A EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS" y "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS", que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, Unidad Académica de Grado, a dictarse bajo la modalidad a distancia, conforme al plan de estudios y duración que se detallan en el ANEXO (IF-2024-91129221-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Institución, y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-86559178-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional otorgados por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2172 del 19 de agosto de 2015, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, y cumplido archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2024.12.16 09:34:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, Unidad Académica de Grado
TÍTULOS: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LICENCIADO/A EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS - Modalidad a Distancia

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO-PRIMER CUATRIMESTRE					
ADMINISTRACIÓN	---	7.11	64	A Distancia	1 *
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	---	4.89	44	A Distancia	
DESARROLLO EMPRENDEDOR	---	4.89	44	A Distancia	
INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA	---	4.89	44	A Distancia	
SOCIOLOGÍA GENERAL	---	4.89	44	A Distancia	
IDIOMA EXTRANJERO I	---	4.89	44	A Distancia	
PRIMER AÑO-SEGUNDO CUATRIMESTRE					
PRINCIPIOS DE ECONOMÍA	---	7.11	64	A Distancia	
PRODUCCIÓN I	---	7.11	64	A Distancia	
PSICOLOGÍA SOCIAL	---	4.89	44	A Distancia	
RECURSOS INFORMÁTICOS	---	4.89	44	A Distancia	
TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN	---	4.89	44	A Distancia	
IDIOMA EXTRANJERO II	---	4.89	44	A Distancia	
SEGUNDO AÑO-TERCER CUATRIMESTRE					
DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PUESTOS	---	7.11	64	A Distancia	
GRAMÁTICA APLICADA	---	4.89	44	A Distancia	
MARCO LEGAL DE LAS ORGANIZACIONES	---	4.89	44	A Distancia	
MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	---	4.89	44	A Distancia	
PRODUCCIÓN II	---	4.89	44	A Distancia	
IDIOMA EXTRANJERO III	---	4.89	44	A Distancia	
SEGUNDO AÑO-CUARTO CUATRIMESTRE					
COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	---	4.89	44	A Distancia	
CULTURA ORGANIZACIONAL	---	4.89	44	A Distancia	
MÉTODOS CUANTITATIVOS DE GESTIÓN	---	7.11	64	A Distancia	
SELECCIÓN DE PERSONAL	---	7.11	64	A Distancia	
IDIOMA EXTRANJERO IV	---	4.89	44	A Distancia	
TERCER AÑO-QUINTO CUATRIMESTRE					
ESTRATEGIAS Y MÉTODOS DE	---	7.11	64	A Distancia	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CAPACITACIÓN					
GRUPO Y LIDERAZGO	---	4.89	44	A Distancia	
METODOLOGÍA DE ANÁLISIS DE DATOS CUANTITATIVOS	---	7.11	64	A Distancia	
PRINCIPIOS DE DERECHO LABORAL	---	7.11	64	A Distancia	
IDIOMA EXTRANJERO V	---	4.89	44	A Distancia	

TERCER AÑO-SEXTO CUATRIMESTRE

ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	---	4.89	44	A Distancia	
HISTORIA DEL TRABAJO	---	4.89	44	A Distancia	
PROGRAMA DE ASISTENCIA INTEGRAL	---	7.11	64	A Distancia	
SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL	---	7.11	64	A Distancia	
IDIOMA EXTRANJERO VI	---	4.89	44	A Distancia	
SEMINARIO DE PRÁCTICA DE RECURSOS HUMANOS	---	6.87	110	A Distancia	

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1782 HORAS

CUARTO AÑO-SÉPTIMO CUATRIMESTRE

EMPRENDIMIENTOS UNIVERSITARIOS	---	4.89	44	A Distancia	
MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y NEGOCIACIÓN	---	4.89	44	A Distancia	
GESTIÓN AMBIENTAL	---	4.89	44	A Distancia	
TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA MOTIVACIÓN Y PROMOCIÓN	---	7.11	64	A Distancia	
PRÁCTICA PROFESIONAL DE RECURSOS HUMANOS	---	16	256	A Distancia	

CUARTO AÑO-OCTAVO CUATRIMESTRE

INSTITUCIONES POLÍTICAS Y GUBERNAMENTALES	---	4.89	44	A Distancia	
RELACIONES SINDICALES	---	4.89	44	A Distancia	
EMPRESAS FAMILIARES	---	4.89	44	A Distancia	
SOCIOLOGÍA DEL PODER	---	4.89	44	A Distancia	
SEMINARIO FINAL DE RECURSOS HUMANOS	---	7.50	120	A Distancia	

OTROS REQUISITOS

PRÁCTICA SOLIDARIA	---	1.31	21	A Distancia	
MATERIA/S ELECTIVA/S	---	9.78	88	A Distancia	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
MATERIA/S ELECTIVA/S					
BIG DATA	---	4.89	44	A Distancia	
CAPITAL HUMANO INTERCULTURAL	---	4.89	44	A Distancia	
CERTIFICACIONES DIGITALES	---	4.89	44	A Distancia	
CIBERDELITOS	---	4.89	44	A Distancia	
CULTSEARCHING CORPORATIVO	---	4.89	44	A Distancia	
ESTUDIOS DE GENERO PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL	---	4.89	44	A Distancia	
GESTIÓN DE EQUIPOS DE ALTO RENDIMIENTO	---	4.89	44	A Distancia	
HERRAMIENTAS DIGITALES PARA EMPRENDEDORES	---	4.89	44	A Distancia	
INNOVACIÓN PARA NUEVOS NEGOCIOS	---	4.89	44	A Distancia	
MARKETING DIGITAL	---	4.89	44	A Distancia	
MEDIACIÓN COMUNITARIA Y CULTURA DE PAZ	---	4.89	44	A Distancia	
TECNOLOGÍAS PARA LA SUSTENTABILIDAD	---	4.89	44	A Distancia	
GESTIÓN SUSTENTABLES DE LAS ORGANIZACIONES	---	4.89	44	A Distancia	
NUEVAS ECONOMÍAS	---	4.89	44	A Distancia	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 2639 HORAS

OBSERVACIONES

1 * El Régimen de Cursado quedará sujeto a lo establecido en el SIED institucional



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-91129221-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 26 de Agosto de 2024

Referencia: Anexo - EX-2022-39497619-APN-DNGU#ME

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.26 09:43:58 -03:00

LORELEY CEJKO
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE GRADO

- Actuar en la definición de puestos.
- Colaborar en la evaluación de desempeño.
- Actuar en actividades de selección y contratación de personal.
- Colaborar en el diseño de estrategias de compensaciones, promociones y comunicaciones.
- Colaborar en la implantación de procedimientos del control de las tareas.
- Actuar en el diseño de estrategias y planes de promoción.
- Actuar en los procesos administrativos referidos a los Recursos Humanos

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE GRADO

- Diseñar políticas globales de Recursos Humanos.
- Administrar los planes de implementación de políticas de Recursos Humanos.
- Conducir los procesos de selección, capacitación, promoción, remuneración y desvinculación de Recursos Humanos.
- Conducir procesos de mejoramiento de la calidad de los Recursos Humanos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-86559178-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Agosto de 2024

Referencia: Anexo - EX-2022-39497619-APN-DNGU#ME

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.14 16:52:19 -03:00

LORELEY CEJKO
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación